

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
VEGACHI-ANTIOQUIA

E D I C T O E M P L A Z A T O R I O

EL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VEGACHI -ANTIOQUIA

E M P L A Z A :

A los Señores **DIEGO GIRALDO GIL** y **FRANCISCO JARAMILLO**, quienes eventualmente se puedan ver afectados por el resultado de la **ACCIÓN DE TUTELA** con radicado No. **2018-00114** interpuesta por el Señor RAUL DE JESUS RUIZ MUÑOZ contra el JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VEGACHÍ - ANTIOQUIA, siendo vinculados los señores **DIEGO GIRALDO GIL** y **FRANCISCO JARAMILLO**, admitida por el JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE YOLOMBÓ - ANTIOQUIA, el día veintinueve (29) de Noviembre de 2018. Se informa también, que a los vinculados se les otorgó el término de dos (2) días para ejercer su derecho a la defensa y para que soliciten o aporten pruebas que estimen pertinentes en el ejercicio de la defensa. Por lo que son solicitados con suma urgencia en el JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VEGACHÍ, ubicado en la calle 51 No. 49-04, Barrio Las Palmas. Teléfono: 830 53 62, con e fin de llevar a cabo la respectiva notificación personal.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, EN ASOTV VEGACHI, EN LA SECRETARÍA DE LA ALCALDIA DE ESTE MUNICIPIO Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, PASADO UN DÍA DE SU ELABORACION se enviara las respetivas constancias de publicación al H. TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SALA CIVIL - FAMILIA.

Vegachí-Antioquia, Tres (03) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018)


LAURA LISETH RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA
VEGACHI - ANTIOQUIA

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Le informo al Señor Juez, que mediante AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 638/2018, se ordena auxiliar el DESPACHO COMISORIO No. 19 proveniente del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA, respecto a notificar a los señores DIEGO GIRALDO GIL y FRANCISCO JARAMILLO sobre el contenido del auto que admitió la TUTELA RAD. 2018-00114 emitida por el Juzgado comitente; No obstante, ha sido imposible por parte de este Despacho contactar a los requeridos. De igual manera este Despacho se contacto con la Abogada ZULMA DALILA FLOREZ MIRA quien posiblemente podía tener contacto con ellos, pero la abogada manifestó no tener ningún tipo de información acerca de los señores DIEGO GIRALDO GIL y FRANCISCO JARAMILLO. Sírvase proveer.

Vegachí, 03 de Diciembre de 2018.

LAURA LISETH RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

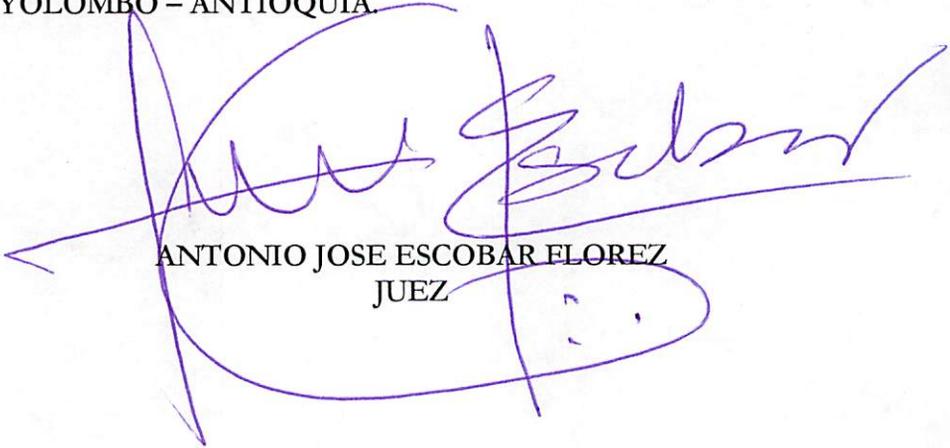


JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VEGACHÍ-ANTIOQUIA
Tres (3) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018)

EXHORTO No.	19
COMITENTE	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA.
REQUERIDO	DIEGO GIRALDO GIL y FRANCISCO JARAMILLO.
RADICADO INTERNO	2018-00114.
CONSECUTIVO PROCESOS	RAD: 2018-00275
AUTO	SUSTANCIACION No. 640/2018
ASUNTO	NOTIFICAR PERSONALMENTE

Visto y comprobado el anterior informe secretarial, con el fin de cumplir con la encomienda en la forma solicitada en el referido despacho comisorio, proveniente del **JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA**; Se ordena publicar un **EDICTO EMPLAZATORIO** en LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, EN ASOTV VEGACHI, EN LA SECRETARÍA DE LA ALCALDIA DE ESTE MUNICIPIO Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, PASADO UN DÍA DE SU ELABORACION se enviara las respectivas constancias de publicación al **JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA**.

CUMPLASE


ANTONIO JOSE ESCOBAR FLOREZ
JUEZ

A.G.P.E.